

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales justificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7395

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abi en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha en promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y reglamentos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1281

OBRAS PÚBLICAS

CAMINOS VECINALES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 19 al 21 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias recibidas en este Centro, por disposición del Gobierno marítimo de Flume, son sometidos a régimen por peste en las dependencias de dicho Gobierno las procedencias de Tokio (Japón) á causa de haberse comprobado la existencia de la peste en la mencionada Plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 19 de Mayo)

Noticias recibidas en este Centro de nuestra representación consular en Dakar (Senegambia-Africa Occidental) acusan la presentación de varios casos de peste en dicha Plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 21 de Mayo)

Núm. 1266

Gobierno Civil

Minas.—Habiendo renunciado el interesado al registro minero «San José» (n.º 708), de mineral lignito, sito en los parajes denominados *Ca'n Faveta, Ca'n Horrach, Son Fé* y otros, del término municipal de Alcudia, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación del expediente del expresado registro, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendía, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del expresado artículo y á los efectos del párrafo 2.º del art. 149 del mismo Reglamento, haciendo constar en virtud de lo dispuesto en el ait. 1.º del Real decreto de 18 Abril de 1913 y á los efectos del mismo Real decreto, que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos días siguientes á los ocho que, según el citado art. 149 del repetido Reglamento, han de transcurrir á este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que podrán admitirse dichas solicitudes son, desde las nueve hasta las trece.

Palma 20 Mayo de 1914.

El Gobernador
Ignacio Martínez de Campos

Secretaria.—Negociado 3.º

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Gestido y otros contra la providencia de este Gobierno imponiéndoles multa por infracción de la Ley de Asociaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento Administrativo.

Palma 23 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

En la *Gaceta de Madrid* de 20 del actual se publica un Real decreto de 19 de este mismo mes cuyos artículos 1.º y 2.º dice lo siguiente:

«Artículo 1.º Se aplicará al segundo concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos anunciado para el día 25 del corriente mes, la disposición transitoria del Reglamento de caminos vecinales que rigió para el primer Concurso, admitiendo la simultaneidad en el despacho de los expedientes de admisión de las proposiciones presentadas y los de declaración de utilidad pública del camino solicitado, pero no pudiendo adjudicarse las subvenciones ni los anticipos sin estar hecha dicha declaración.»

«Art. 2.º La prescripción de estar declarados de utilidad pública á que se refiere la disposición 3.ª, párrafo a) y la 6.ª párrafo c), del R. D. de 27 Marzo último, se sustituirá por la de estar solicitada la declaración de utilidad pública.»

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de orden telegráfica recibida de la Superioridad para conocimiento del público, y en particular, de los Ayuntamientos interesados en el segundo Concurso para subvenciones de caminos vecinales que ha de celebrarse el 25 del corriente mes.

Palma 23 Mayo de 1914.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Habiendo acordado los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación construir ó habilitar los Caminos vecinales que en la misma se citan con arreglo á la Ley y Reglamento vigentes de Caminos vecinales, para declarar la utilidad pública de las vías citadas, se abre información pública durante un plazo de quince días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que inserte este anuncio para los efectos de reclamación que detalla el artículo 7.º del Reglamento provisional citado de 23 de Julio de 1911.

Ayuntamientos peticionarios	Términos municipales á que afecta el camino	NOMBRE DEL CAMINO
Sansellas	Sansellas	De la carretera de Santa Maria á Montuiri á Sineu, en la parte de Sansellas.
Formentera	Formentera	Del Hm. 42 de la carretera de la Sabina al faro al Cabo de Berberia por San Francisco y Molino de Bimon.
S. Juan Bta.	San Juan Bautista	De la carretera de Ibiza a San Juan á Portinaitx por el Coll y puerto de Charraca.
Id.	Id.	De la carretera de Ibiza á San Juan á San Mateo por el Coll d'en Cibra y por S'Asut.
Id.	Id.	De C'an Toni d'en Cosmi en la carretera de Ibiza á San Juan al camino de San Mateo por San Lorenzo, Eubarqueta y Plana d'es Cotchu.
Id.	Id.	Des Pont d'en Ramón á la carretera de Ibiza á San Juan al Puerto de Beni-Ras por la Britcha y C'as Vidals.

Palma 23 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Minas.—Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que efectuará el personal técnico de este Distrito en los días que a continuación se expresan.

REGISTROS CUYA DEMARCAACION SE ANUNCIA					MINAS Y REGISTROS COLINDANTES	
Número	Su título	Paraje donde radican	Término municipal	Su registrador ó apoderado en esta Capital	su nombre	Su dueño ó apoderado en esta Capital
Del 29 de Mayo al 5 de Junio de 1914						
707	Santa Bárbara	Santiani y Es Castell petit	Selva y Campanet	D. Juan Furtuñy y Dezcallar		
Del 2 al 9 de Junio de 1914						
681	Mancomunidad	Son Triay y las Llosses de Son Triay	Ciudadela	D. Frailán Mir y Vallés		

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 33 del Reglamento general para el régimen de Minería. Y no residiendo en esta capital, ni teniendo en ella apoderado legalmente autorizado, el registrador de la Mina «Mancomunidad», se le hace por medio de este BOLETIN OFICIAL las citaciones que previene el art. 36 del citado Reglamento. Palma 20 Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio Vargas.

Núm. 1259

JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral.—Sección de Ibiza

Relación de los acuerdos tomados por esta Junta provincial del Censo electoral acerca de las reclamaciones formuladas contra las listas de los términos municipales de esta Ciudad, Santa Eulalia y San Antonio, en sesión celebrada el día quince del actual.

Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones interpuestas contra las listas del término municipal de esta Ciudad, leyéndose las presentadas con sus justificantes é informe correspondiente de la Junta municipal, acordándose por unanimidad excluir por haber fallecido á los electores de las secciones y distritos de dicho término municipal que á continuación se expresan.

Distrito 2.º Sección 2.ª

- D. Francisco Escanellas Suñer, elector número 59
- D. Antonio Prats y Costa id. idem 169.
- D. Juan Riquer Soler id. id. 201.

Distrito 3.º Sección 4.ª

- D. Tomás Vadell y Vallverde, elector número 449.
 - D. Vicente Boned y Riera id. id. 19.
- Denegar la exclusión por defunción de José Prats Ferrer elector número 174 del Distrito 2.º Sección 2.ª y de Vicente Boned y Riera del Distrito 2.º Sección 3.ª número 12, por acreditarse que no han fallecido.

También se acordó por unanimidad denegar la inclusión en las listas electorales por acreditarse que no han cumplido la edad que fija la ley á los individuos siguientes.

- D. Juan Villangomez Ferrer
- Antonio Torres Martin
- Bartolomé Silvestre Escandell
- Juan Matutes Gonzalez
- José Cardona Mayans
- Antonio Basilio Torres
- José Boned Serra
- Juan Ferrer Serra
- Francisco Planells Adrover
- Ignacio Torres Jasso
- Antonio Costa Tuells
- Antonio Mari Vich
- Vicente Moya Juan
- Juan Planells y Tur

Igualmente se acordó por unanimidad que Vicente Mari y Cardona, elector de la sección 1.ª Distrito 1.º número 175 del Censo y Vicente Mari y Juan del Distrito 1.º Sección 1.ª número 177, figuren en la Sección 2.ª Distrito 2.º por haber cambiado de domicilio y vivir actualmente en la calle de la Virgen número 29.

Francisco Tur y Serra que figura en el Distrito 1.º Sección 1.ª número 443 del Censo, debe figurar en la Sección 2.ª Distrito 2.º por vivir actualmente en la calle de San Telmo número 6, y Don Juan Hernandez y Pujol que figura en el Distrito 2.º Sección 2.ª número 94 del Censo debe figurar en la Sección 4.ª del Distrito 3.º por vivir en la actualidad en la calle de la Libertad número 23.

Y por último se acordó por unanimidad que el elector Maties Ferrer Torres del Distrito 2.º Sección 3.ª número 55 del Censo que aparece no sabe leer ni escribir, debe consignarse que sabe leer y escribir.

Que Jaime Sorá Palau del Distrito 2.º Sección 3.ª número 234 del Censo, debe figurar Juan Sorá y Palau.

Que Antonio Mari y Boned del Distrito 2.º Sección 2.ª número 127 del Censo debe figurar con el nombre de Juan Mari y Boned.

Que Francisco Torres y Tur del Distrito 2.º Sección 3.ª número 256 del Censo debe figurar con el nombre de Vicente Torres y Tur.

Que Vicente Serra y Planells del Distrito 1.º Sección 1.ª número 340 del Censo que aparece como Presbítero debe figurar de oficio pastelero.

Que Francisco Redolat Bartolomé del distrito 2.º Sección 3.ª número 175 del Censo debe figurar Francisco Redolat Peris.

Y que el elector Vicente Tur Cardona del Distrito 1.º Sección 1.ª número 426 del Censo que aparece no sabe leer ni escribir, debe consignarse que sabe leer y escribir.

TERMINO MUNICIPAL DE STA. EULALIA

Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones interpuestas contra las listas del término municipal de Santa Eulalia, leyéndose las presentadas con sus justificantes é informe correspondiente de la Junta Municipal, acordándose por unanimidad incluir en las listas electorales de las Secciones y Distritos de dicho término municipal que á continuación se expresan á los individuos siguientes:

Sección 1.ª Distrito 1.º

- Tur Clapés Francisco, 40 años, Cana Ribas, Sabe leer y escribir.
- Mari Juan Jaime, 31 años, C. Jaye den Blay, Labrador, si sí.
- Ramon Roig Vicente, 26 años C. Vicent Ramon, id., no no.
- Torres Noguera Juan, 26 años, C. Purmañi, id., si sí.
- Torres Riera Miguel, 25 años, C. Miquel de se Font, id., no no.
- Boned Planells Francisco, 25 años, Es Pujols, id., si sí.

Clapés Clapés Antonio, 25 años, Can Parradó, id., no no.

Noguera Noguera Pedro, 25 años, Can Mariano Se Cove, id., no no.

Juan Roig Antonio, 34 años, C. Jaume Juen, Propietario, si sí.

Guasch Colomar Antonio, 29 años, Can Pera Mateu, Labrador, no no.

Ramon Clapés Juan, 29 años, C. Ramon de Baix, id., no no.

Tur Riera Jaime, 28 años, C. Matas, id., no no.

También se acordó por unanimidad incluir en las listas de exclusiones de la Sección y Distrito expresados á los individuos siguientes por acreditarse que han fallecido.

Juan Clapés Vicente, 65 años, Can Canvall Patron, si sí.

Guasch Ferrer Francisco, 80 años, Can Nadal, Labrador, no no.

También se acordó por unanimidad excluir de la lista de inclusiones del mismo Distrito y Sección al individuo siguiente por acreditarse que no tiene mas que veinticuatro años.

Olapés Mari Bartolomé, 24 años, Cana Polla, Labrador.

Seguidamente se dió cuenta de las reclamaciones presentadas contra las listas del término municipal de San Antonio Abad é informe correspondiente de la Junta Municipal, acordándose por unanimidad denegar la inclusión en las listas electorales de los individuos que á continuación se expresan por no acreditarse con respecto á los mismos ninguno de los requisitos que para ser elector se determinan en el artículo primero de la vigente ley electoral.

- Boned Boned Antonio
- Boned Arabi Vicente
- Boned Juan Juan
- Cardona Cardona Antonio
- Cardona Sala Antonio
- Cardona Sala José
- Cardona Planells Juan
- Cardona Sala Juan
- Cardona Tur Antonio
- Cardona Ribas Antonio
- Cardona Mari Rafael
- Juan Ribas Vicente
- Planells Gibert Rafael
- Riera Ferrer Bartolomé
- Ramon Cardona Juan

- Tur Torres Antonio
- Torres Juan Antonio
- Torres Serra Antonio
- Planells Prats Vicente
- Serra Prats José
- Costa Costa Lucas
- Costa Boned Miguel
- Prats Costa Vicente
- Ramon Boned Antonio
- Ribas Colomar José

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo sexto del Real Decreto de veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez, se expide el presente en Ibiza á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—El Presidente accidental, V. Tur Colomar.

Núm. 1269

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.ª

ANUNCIO.—Terceras subastas de madera y piedra.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de pinos y piedra, del monte «Comuna de Biniamar» y de piedra del monte «Comuna de Caimari» ambos de Selva á tenor de lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Región, he acordado que se celebren terceras subastas de los mencionados aprovechamientos en las Casas Consistoriales de Selva el día á las horas y bajo los tipos de tasación que se indican en el estado que va á continuación, siguiendo para las mismas las demás condiciones que se citan en el anuncio de las primeras y segundas publicado en el BOLETIN OFICIAL número 7359 de fecha 28 Febrero último, dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de dicho pueblo, para su cumplimiento.

Palma á 19 Mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

ESTADO QUE SE CITA.—Terceras subastas de pinos y piedras que se celebrarán en Selva el día 26 del corriente.

NOMBRE DEL MONTE	APROVECHAMIENTOS Y SITIOS DE SU OBTENCIÓN	PLAZO DEL DISFRUTE	TASACIÓN — Pesetas	Horas en que se han de celebrarse las subastas
Comuna de Biniamar.	50 pinos.—Baix de se Plana Forana . . .	3 meses	743'00	A las 11
Idem	1000 metros cúbicos de piedra.—Es Fornassos.	Todo el actual año fo-	260'00	A las 11 y 30
Comuna de Caimari.	100 metros cúbicos de piedra.—Portell de se Punta	restal.	38'00	A las 12

Lérida á 14 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe de la Región, José M.ª Belenguer.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Rato.

Núm. 1279

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 25 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones apresados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año núm. 136 bajo el justiprecio siguiente

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include a mixed cart, a horse, and various guarniciones.

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador...

Palma 19 Mayo 1914.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 1256

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días á efectos de reclamación, conforme previene el artículo 161 de la Ley municipal.

Porreras 18 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Juan Servers.—José Garí, Secretario.

Núm. 1268

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Vacante la plaza de Médico municipal titular en propiedad, para la asistencia gratuita de los enfermos pobres del pueblo de Fornells, sufragáneo de esta villa, dotada con el haber anual de mil pesetas, se abre concurso por término de veinte días, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Mercadal 18 Mayo de 1914.—El Alcalde Presidente, Nicolás Pelegrí.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 1270

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formado el repartimiento vecinal sustitutivo del de consumos de esta villa para durante el actual año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales, el siguiente laborable se reunirá la Junta á las ocho horas para fallar las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Maria 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Formado con arreglo á lo dispuesto por la Ley Municipal, la de supresión y sustitución de consumos y disposiciones aclaratorias el repartimiento general sobre utilidades en este término para cubrir el saldo del déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días

hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., en la Secretaría de este Ayuntamiento lo cual comunicará á todo interesado que lo solicite la cuota de evaluación y repartimiento, transcurrido dicho plazo, se reunirá la Junta el día siguiente á las nueve horas para examinar y fallar las reclamaciones que se produzcan.

Maria 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 1272

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fornalutx á 13 de Mayo 1914.—El Alcalde, P. O., Sebastián Arbona.

Núm. 1278

ALCALDIA DE BINISALEM

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913, se hallarán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 3349

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1913.

Sesión del día 1.º de Octubre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del año último.

Se acordó proceder al blanqueo y limpieza de los Cementerios.

Se acordó la colocación de un farol en la Explanada, esquina á la calle de Victoria.

Se acordó contratar por medio de pública subasta la construcción de ladrillos acanalados en varias calles de esta población.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de haberse aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia los apéndices al amillaramiento, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1914.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se aprobaron las cuentas de Administración de los arbitrios de derechos de degüello, de licencia de venta en puestos públicos y parada de coches, correspondientes al tercer trimestre del año último.

Se aprobó la cuenta de Administración del impuesto de consumos de dicho tercer trimestre rendido por el Administrador D. Miguel Presto Cleopatra.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se practicó el sorteo entre los Concejales procedentes de la elección de 1911 pertenecientes al Distrito 1.º dando por resultado que en la próxima renovación de Ayuntamientos debe salir el Concejal don Lorenzo Sintés Sintés, por considerar que reemplazó al Concejal fallecido D. José Elisondo.

Se designaron las vacantes ordinarias que deben ser cubiertas en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—Se leyó y aprobó el

acta de la ordinaria del día 8 y la de la extraordinaria del día 10, anteriores últimas.

Se informó en sentido favorable la petición hecha á la Comandancia de Marina por D. Antonio Albert para la explotación de la pesca de esponja en aguas de Menorca.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de aceras y se acordó se pase á la Junta municipal para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción vigente de contratos municipales.

Se denegó el socorro solicitado por Rogelio Lopez de esta residencia.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirijir nueva instancia al Ministro de Fomento para incluir en el plan de carreteras un trozo que une este pueblo con el de San Luis.

Se nombró al primer Teniente y Secretario de este Ayuntamiento para asistir á la reunión de Mercadal con los demás representantes de los Ayuntamientos de esta Isla.

Se acordó proceder á la formación del padrón general de esta vecindario.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se aprobó en definitiva el padrón de cédulas personales tomado para el año de 1914.

Se prestó su aprobación á los acuerdos adoptados por los representantes de los Ayuntamientos de esta Isla en la reunión celebrada en la Villa de Mercadal.

Se enteró del cupo de soldados señalado á este Pueblo para el reemplazo de 1913

Se acordó traspasar en el amillaramiento á favor de D.ª Magdalena Vinent la casa calle de Mahón número quince.

Se concedió un socorro extraordinario de siete pesetas cincuenta céntimos á la enferma pobre Maria Cabanillas Clapés.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión

Sesión del día 5 Noviembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á D. Francisco Ferrer para la construcción de tres cuevas en un solar del muelle de Calafons.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres al vecino Miguel Riera Victori.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó traspasar en el amillaramiento á nombre de D.ª Agueda Fornaris Sintés la casa calle de San Pedro número cincuenta y dos.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, devolviendo autorizado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1914.

Se enteró de otro oficio del Sr. Gobernador participando haber concedido su autorización al arbitrio extraordinario votado por la Junta municipal sobre canales y tejados que vierten el agua en la vía pública durante el año de 1914.

Se enteró de la proclamación de los nuevos Concejales hecha por la Junta municipal del censo.

Se acordó la formación del pliego de condiciones para la subasta de las casetas carnicerías durante el año de 1914.

Se acordó suscribirse con la cantidad de diez pesetas para los heridos de la guerra de Africa.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

vincia una instancia de D. Juan Moll Cardona solicitando permiso para la construcción de una casa en terreno que linda con la carretera que de Mahón conduce á esta villa.

Se enteró de no haberse presentada reclamación alguna en contra de la capacidad de los Sres. Concejales nuevamente elegidos.

Se nombró á D. Miguel Sintés Pons Administrador de los derechos de degüello en el Matadero durante el año de 1914.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Diciembre.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó proceder á la reparación de camino vecinal de Toraxer.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se acordó proceder á la rectificación de la lista de familias pobres para el año de 1914.

Se nombraron los empleados para la Administración municipal de Consumos para el año de 1914; y se acordó la adquisición del material necesario para los fieltos.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia una instancia del Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos La Obrera, establecida en esta localidad, en solicitud de una subvención de este Ayuntamiento.

Se adjudicó definitivamente el remate de la subasta de arriendo de las casetas carnicerías número 3 y 3 A, para el año de 1914, á favor de D. Francisco Ferrer y de D. José Prats, respectivamente, por el precio de docientas pesetas cada una.

Se acordó la construcción de hoyos para la plantación de árboles.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año de 1914.

Se acordó anunciar para ser provistas por guerra las plazas de los empleados de la Administración de consumos durante el año de 1914, designándose los cargos que han de proveerse y sueldo de cada uno de ellos.

Se acordó conceder un aguinaldo á los pobres de esta villa, empleados de la Secretaría, policía y peatón cartero.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se concedió un socorro extraordinario de cinco pesetas á la pobre Eulalia Mari.

Se acordó expedir certificado de algunos particulares de actas de las sesiones de este Ayuntamiento al Concejal D. Gabriel Prats.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se declaró ultimada la lista de familias pobres para 1914.

Se acordó la formación de la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Se aprobaron varias cuentas de arbitrios correspondientes al 4.º trimestre, las del Cementerio Católico del 2.º semestre y relación de certificados expedidos por la Secretaría durante el año.

Se concedió una subvención de tres pesetas á Mateo Compañy.

Se acordó arrendar por el precio de subasta la caseta carniceria num.º 1, durante el año 1914, á Bartolomé Pons Riudavens.

Se acordó adquirir por compra varios muebles y efectos con destino á los fieltos de consumos.

Se acordó pase á la Comisión de Policía urbana la petición del Concejal Sr. F.ª de la colocación de una lámpara eléctrica, para alumbrar la cuesta de bajada á Calafons.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Se aprobó el contrato de arriendo de la

Casa que ha de destinarse á estación telegráfica.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de construcción de aceras en varias calles de esta Villa señalando la cantidad que anualmente se había de abonar al contratista.

El Ayuntamiento aprobó los antecedentes extractos en sesión del día 7 del actual. Villa Carlos ocho de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 1273

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia, que el encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Numero tres.—En la ciudad de Palma de Mallorca á diez y seis Enero de mil novecientos catorce. En los autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Mateo Riera y Morey, vecino de Manacor, Abogado, representado por el Procurador D. Bartolomé Flot y defendido en esta segunda instancia por el letrado D. José Socias y en el acto de la vista D. Alejo Corbella, contra D. Rafael Pascual Galmés, labrador, del mismo vecindario, dirigo por el letrado D. Tomás Muntaner y representado por el Procurador D. Matías Gil y D. Bernardo Morey Galmés, que no se ha personado en esta segunda instancia, sobre nulidad de una escritura de compraventa: autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D. Mateo Riera y D. Rafael Pascual de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del partido de Manacor en veintiseis de Mayo de mil novecientos trece por la que se desestima en todas sus partes y extremos la demanda interpuesta por D. Mateo Riera Morey y se absuelve de la misma á los demandados Bernardo Morey Galmés y Rafael Pascual Galmés: y desestimándose también en todas sus partes y extremos la demanda de reconvenición deducida por Rafael Pascual Galmés, se absuelve de ella al demandado en la misma D. Mateo Riera Morey sin hacer especial condenación de costas.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada imponiendo á los apelantes don Rafael Pascual Galmés y D. Mateo Riera Morey las costas de esta instancia. Por la representación de D. Mateo Riera reintégrese con arreglo al timbre de la clase oncenava la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Para su notificación á Bernardo Morey, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se pudiere y fuere posible notificárselo personalmente. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gimeno—Maria no Pascual Español—El Magistrado Sr. Marquina votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Gimeno—Maximiano Bravo—Pelagio Azpeli-cueta.

Núm. 1258

Don Manuel Gimeno Ascarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rosselló y Ripoll (a) Furnás, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Vicente y de Eulalia, casado, labrador, natural y vecino de Ibiza y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre daños, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial proces-

dan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de Ibiza á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á diez y nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Gimeno.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1262

D. Miguel Marcó y Más, Oficial de Secretaría judicial, Auxiliar del Secretario D. Antonio Obrador y Ramón del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Obrador siguen autos juicio declarativo de menor cuantía instados por el procurador D. Antonio Jaume en nombre de D. Pedro y D. José Fernando Cotoner y Veri contra Sebastián Vidal Vedell sus herederos sucesores ó causa-habientes en los cuales ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Manacor á siete de Mayo de mil novecientos catorce. El Señor Don Fernando Vara y Fargas Juez de primera instancia de la misma y su Partido. Habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Pedro y D. José Fernando Cotoner y Veri Marqueses de Ariafly y de la Cénia respectivamente, mayores de edad, vecinos de Madrid, representados por el procurador D. Antonio Jaume y defendidos por el letrado D. Guillermo Puerto, contra Sebastián Vidal Vedell, sus herederos, sucesores ó causa-habientes, caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero, que no han comparecido, hallándose representados por los estrados de este Juzgado sobre pago de pesetas procedentes de pensiones vencidas de censo y—Fallo.—Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D. Pedro y D. José Fernando Cotoner y Veri, debo condenar y condeno á Sebastián Vidal y Vedell, ó á los suyos, á que satisfaga á aquellos la cantidad de mil doscientas veintidos pesetas, cincuenta céntimos, como importe líquido de veinte y nueve anualidades del censo que á los mismos corresponde sobre la finca descrita en el segundo resultando como de propiedad del dicho demandado, con baja de las pensiones que acredite tener pagadas, y sin hacer expresa condenación de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que por la rebeldía de los demandados se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vara Fargas.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro y firmo el presente visado por el Señor Juez de este Partido y sellado con el que usa este Juzgado en Manacor á doce de Mayo de mil novecientos catorce.—Miguel Marcó oficial.—Visto Bueno.—El Juez de 1.ª Instancia, Vara.

Núm. 1264

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre declarar nula cierta escritura de compra-venta otorgada por los demandados, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Inca y Secretaría de mi cargo, por D. Jaime Armengol Pascual contra el M. I. Sr. D. Mateo Grau Estrafny y Maria Seguí Juliá, conserite de Antonio Nadal Rigo; en virtud de providencia del día diez y siete de Diciembre del próximo pasado año, se emplaza por la presente á la nombrada Maria Seguí Juliá, cuyo domicilio se ignora, para que dentro el improrrogable plazo de nueve días se persone en forma en los expresados autos, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para el emplazamiento acordado á la mentada Maria Seguí Juliá, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Inca á veinte de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Miguel Sampol.

Depositaria de fondos municipales de Esporlas

CUENIA del cuarto trimestre de 1913 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (3805'19), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (9987'66), Cargo (13543'85), Data por pagos verificados en igual trimestre (6174'75), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (7869'10).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Esporlas á 25 de Abril de 1914.—El Depositario, José Salas.—Conforme.—El Secretario-Contador interino, Bartolomé Sbert.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riutort.

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (306'05), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (4255'00), Cargo (4561'05), Data por pagos verificados en igual trimestre (2722'57), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (1838'48).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Devoluciones, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas á 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Jaime Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Llabrés.—V.º B.º—El Alcalde, Ramis.